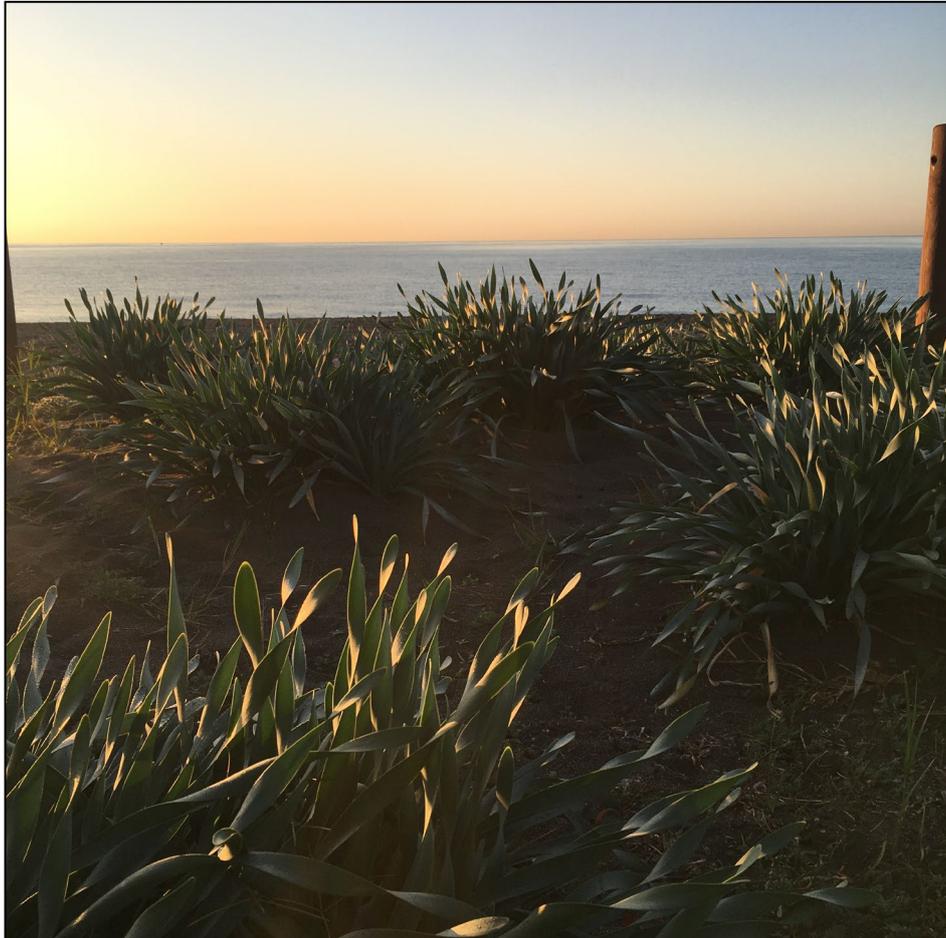




AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria



**PLAN DE CONTINGENCIA
DE PLAYAS ANTE EL COVID-19
RINCÓN DE LA VICTORIA**



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objetivos**
- 1.2. Ámbito de Planificación y Alcance**
- 1.3. Metodología del desarrollo del Plan de Contingencia**
- 1.4. Estructura Organizativa del Plan**

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

- 2.1. Información territorial: Descripción de las playas**
- 2.2. Descripción de la actividad**
- 2.3. Vía de comunicación**
- 2.4. Equipo de servicio de salvamento**

3. ANÁLISIS DE MEDIDAS

- 3.1. Análisis de Riesgos**
- 3.2. Época de Riesgos**
- 3.3. Zonas de Riesgos**
- 3.4. Evaluación de Riesgos**
 - 3.4.1. Riesgos Naturales**
 - 3.4.2. Riesgos Antrópicos**

4. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN / COVID-19

- 4.1. Elementos de Información e Identificación de Seguridad en la Playa**
 - 4.1.1. Servicios de Información**
- 4.2. Carteles Informativos (Señalización y control Aforo)**
- 4.3. Medidas de Refuerzo de Limpieza**

5. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6.



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido desarrollado en concordancia a lo establecido en el BOJA 20/524/00096, Anexo 2 Plan de contingencia COVID-19), BOE/A/2020/5088, art.7 apartado 2, y artículo 46 uso de las playas, de cara a la apertura de las playas en las siguientes fases de la desescalada del Estado de Alarma así como para cuando se produzca el cese definitivo del mismo, para prevenir, controlar y/o mitigar en las situación ante el COVID-19 y otras emergencias en las playas del término municipal de Rincón de la Victoria.

1.1. OBJETIVOS

Los objetivos de este Plan de Contingencia, están basados en el cumplimiento de órdenes ministeriales, con el único fin y objeto de llevar a cabo el mejor servicio público de la forma más eficiente y teniendo en cuenta todos los parámetros y medidas según recogidas en las órdenes tanto del Ministerio como de la Junta de Andalucía.

PREVISIÓN: Se analiza, estudia y describen los posibles riesgos y las zonas que puedan resultar afectadas, así como el perfil del usuario que puede presentarse en la atención de las emergencias.

PREVENCIÓN: Se estudian las medidas a adoptar para evitar o reducir las situaciones de riesgos.

PLANIFICACIÓN: Se presenta la estructura organizativa capaz de movilizar todos los medios y recursos necesarios para evitar o mitigar los riesgos que ponen en peligro a los usuarios de playas los bienes y el medio ambiente.

- Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en las playas del municipio de Rincón de la Victoria.
- Evitar o mitigar los contagios del COVID-19, en las playas, tanto en el personal que hay trabajando para dar un mejor servicio al usuario de playas como a terceros (usuarios de playas).
- Reducir o minimizar en la medida de lo posible las pérdidas económicas y daños que puedan ocasionar este Estado de Alarma.
- Capacitar permanentemente a todo el personal de playas en la prevención de riesgos o entrenamiento en acciones de respuestas ante situaciones de emergencias y del COVID-19.
- Contar con procedimientos a seguirse durante las operaciones de respuestas a la contingencia.



- Otros aspectos de las distintas normativas sectoriales.

1.2. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN Y ALCANCE

El ámbito de Planificación será de aplicación en las playas del municipio de Rincón de la Victoria, sus playas son: Rincón de la Victoria, La Cala del Moral y Torre de Benalgabón (Incluyendo la playa de “Los Rubios”), en cualquiera de ellas se aplica dicho plan de contingencia, aplicando en cualquier accidente o emergencia o ante el COVID-19 que se produzca desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, en el horario de 12:00 h de la mañana a 20:00 h de la tarde, horario de prestación de servicio de playas a los usuarios de la misma.

La planificación de elaborar este plan, con información que asegure el conocimiento del Plan de contingencia a todas las personas que intervienen en el mismo.

El Plan debe ser distribuido a los Jefes de los distintos Grupos de Acción y a los componentes del Comité Asesor. Se recomienda, asimismo, elaborar extractos del mismo para su distribución a los miembros de los Grupos de Acción, incidiendo especialmente en la parte de la estructura y operatividad que corresponda a cada uno.

1.3. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

EVALUACIÓN: Identificación de los riesgos en las playas del término municipal de Rincón de la Victoria

PLANIFICACIÓN: Preparación y aprobación de esfuerzos y costos, tras reuniones mantenidas entre la Concejalía de Medio Ambiente y Playas con las diferentes Áreas de Seguridad, Intervención, Sanidad, Turismo, Mantenimiento, Limpieza y otros Servicios Básicos de la playas así como Asesores Técnicos de Seguridad y Salvamento, planificando cada una de las medidas que se van a adoptar en este plan, que más adelante se desarrolla en los diferentes procesos.

VIABILIDAD: Tras haber evaluado, la Concejalía de Medio Ambiente y Playas, decide hacer dicho plan.

EJECUCIÓN: Se ejecutará en los plazos de establecidos y posteriormente se hará entrega a las distintas Administraciones



RECUPERACIÓN: Recuperación y puesta en marcha según las fase a la apertura de las playas del Municipio de Rincón de la Victoria

1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN

La estructura de la organización necesaria para responder a la activación del Plan de Contingencia es mantener una actualización permanente del mismo y en general garantizar la oportuna atención de un evento contingente.

La estructura organizativa para el manejo y activación del Plan de Contingencia debe considerar la conformación y coordinación de los siguientes comités:

- Comité coordinador del Plan de Contingencia. Se conformara el Comité una vez sea aprobado el presente Plan.
- Coordinador del Plan de Contingencia el cual tendrá las siguientes funciones:
 - Coordinar y actualizar el Plan de Contingencia.
 - Coordinar las acciones preventivas, de atención, y control que hacen parte del Plan de Contingencia.
 - Dirigir y coordinar las acciones del comité de emergencia, grupo de atención y prevención de crisis.
 - Actualizar Los Procedimientos Del Plan De Contingencia.
 - Coordinar la capacitación del personal que intervendría en la atención de una contingencia
 - Participar en los simulacros organizados por el comité de emergencias, para ajustar los mecanismos que garanticen la efectividad de las acciones ante un evento.
 - Coordinar y realizar conferencias sobre prevención, atención y recuperación de desastres para todo el personal involucrado en el proyecto.

El ANEXO 3 Contiene toda la legislación referida al plan de contingencia.



2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Debido a la situación actual ocasionada por la pandemia de el coronavirus COVID-19, se deben tomar medidas de prevención que afectarán al funcionamiento normal de los procesos de las playas de ahí la necesidad de establecer un análisis de la situación actual de las playas y de sus características, adaptando las nuevas medidas de prevención a cada playa.

2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS

-Características generales

En el litoral de Rincón de la Victoria, se distinguen 3 playas. La más occidental, situada junto al límite con el municipio de Málaga es la playa de la Cala del Moral, de 1,5 km de longitud. Se trata de una playa de grava y arena oscura, con oleaje moderado, paseo marítimo. Está delimitada por los acantilados del Cantal, que la separa de la Playa de Rincón de la Victoria, extensa playa de 2,5 km de longitud, situada en la zona central del núcleo urbano. Es igualmente accesible desde un paseo marítimo. Tiene arena oscura. A continuación hacia el este, se extiende las playas de Benagalbón, semiurbana de arena oscura y con un total de 3,5 km incluyendo los Rubios y que llega hasta el Arroyo Santillán.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

PLAYA DE RINCON DE LA VICTORIA



PLAYA TORRE DE BENAGALBON (RINCON DE LA VICTORIA)

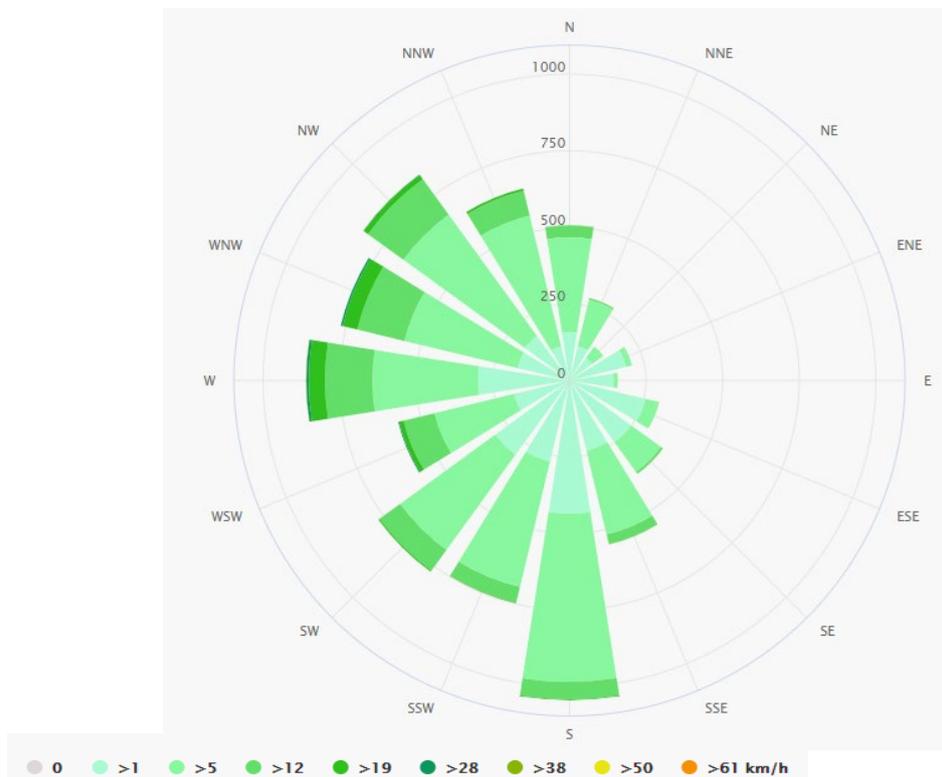




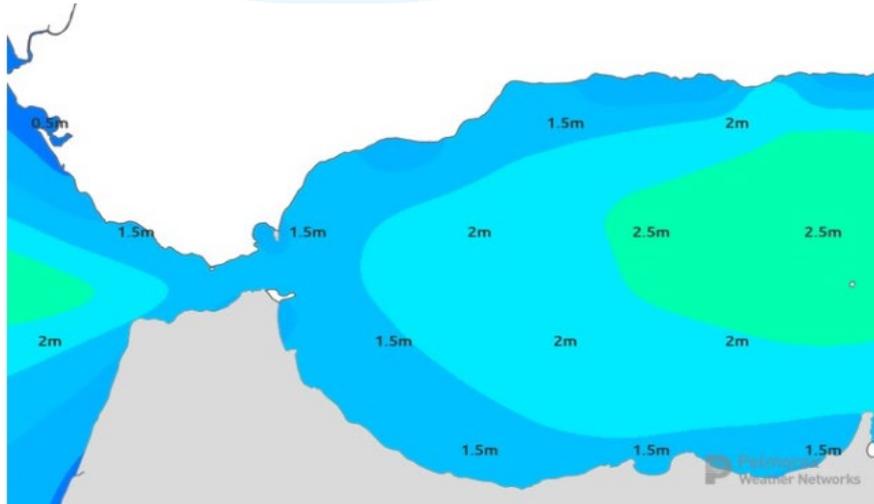
·Características físicas, biológicas y climatología

CLIMA: Por su situación geográfica, el clima de Rincón es un clima mediterráneo, caracterizado por temperaturas suaves con una media de 18°C. El régimen de precipitaciones presenta medidas anuales en torno a los 480 l/m²

Las siguientes gráficas muestran diagramas de viento respecto a los componentes de mismo y su dirección, así como el oleaje característico de la Costa del Sol:



“Diagrama de vientos del Municipio en Rincón de la Victoria”.



“Oleaje típico en periodo primaveral en las playas de Rincón de la Victoria”

HIDROGRAFIA: Ningún río propiamente dicho atraviesa el territorio del municipio de Rincón de la Victoria, aunque sí transcurren 14 arroyos, de los que la mayor notoriedad son Arroyo Totalán, Arroyo Granadillas, Arroyo Benagalbón y Arroyo Santillán.

Las aguas subterráneas son escasas debido a la litología del municipio, que impide la filtración de la lluvia.

FLORA Y FAUNA: La vegetación de Rincón de la Victoria se encuentra muy degradada debido al aprovechamiento del suelo para usos urbanos y, en menor medida, agrícola, siendo necesario un mayor periodo para recuperación del ecosistema por la baja tasa de regeneración que posee un clima seco y cálido como el mediterráneo. Se conserva matorral mediterráneo como las bolinas, retamas, tomillo y matagallos en los cerros bajos, así como acebuchal, los espárragos y los palmitos a mayor altura, y el jaral en las zonas rocosas, así como algunas encinas y algarrobos, adelfas, zarzamoras, ricinos, cañas, juncos y carrizos en los cauces de los arroyos. Cabe destacar también la presencia del endemismo *Limonium malacitanum* en la costa rocosa, especie protegida y en peligro de extinción. También podemos encontrar especies como la Azucena de mar (*Pancratium maritimum*) una planta bulbosa de los arenales y dunas fijas del mediterráneo y el atlántico y adaptada a la sequía.

La fauna está representada por el camaleón, lechuzas, mochuelos, cogujadas, abubillas, mirlos, y una numerosa y diversas colonias de gaviotas, entre otras especies.



Servicios que prestan las playas del Municipio

La Concejalía de Playas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, interesado en la mejora continua y en el perfeccionamiento del funcionamiento interno de la organización de nuestro entorno costero decidió implantar, a lo largo del año 2015/2016 la Norma “Q” de Calidad Turística, ISO 13009:2016.

Esta Norma es la que rige las diversas actuaciones desarrolladas por esta Concejalía, cuyo ámbito de aplicación son todas las actividades y servicios que se realizan en las Playas de Rincón de la Victoria, la Cala del Moral y Torre de Benagalbón.

Playa de Rincón de la Victoria:

Características:

- Adaptada a personas con discapacidad
- Recomendado para familias
- Ubicado en zona urbana
- Zona de costa

Parking y transporte

- Aparcamiento propio gratuito
- 1.200 estacionamientos, de los cuales 20 son reservados para Discapacitados y 5 para Emergencia y Seguridad.

Servicios del establecimiento

- Restaurante

Playa de Torre de Benagalbón:

Características

- Adaptado a personas con discapacidad
- Recomendado para familias



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- Ubicado En zona Semiurbana
- Zona de costa
- Parking y transporte
- Aparcamiento propio gratuito
- 650 estacionamientos, de los cuales 10 son reservado para movilidad reducida y 2 para Emergencia y Seguridad.

Servicios del establecimiento

- Restaurante

Playa de La Cala del Moral:

Características

- Recomendado para familias
- Ubicado en zona urbana
- Zona de costa
- Zona de baño para personas de movilidad reducida

Parking y transporte

- Aparcamiento propio gratuito
- 774 estacionamientos, de los cuales 10 son reservados para Discapacitados y 3 para Emergencia y Seguridad.

Servicios del establecimiento

- Cafetería
- Restaurante



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- **Aforo Máximo requerido para cada playa según las medidas adoptadas respecto al COVID-19 en el BOE-A-2020-5088 y su posterior modificación BOE-A-2020-5265**

Respecto a este punto, ya se contaba con una medida previa de la capacidad de carga de cada playa, debido a medidas de mejora tomadas dentro de la Norma "Q" de Calidad Turística, (ISO 13009:2016), las cuales se observan a continuación:

CAPACIDAD DE LAS PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- El potencial de carga de la playa de Rincón de la Victoria es:

24.840 usuarios de playas

- El potencial de carga de la playa de La Cala del Moral es:

18.720 usuarios de playas

- El potencial de carga de la playa de Torre de Benagalbón es:

31.500 usuarios de playas

Pero debido a las modificaciones introducidas en el "Artículo 46: Uso de las playas", "Apartado 5" del "BOE-A-2020-5088" que presenta la, "Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad", el aforo máximo quedará reducido atendiendo al criterio de 4 m², por persona, descontando además una superficie mínima de 6 m a contar desde la orilla en pleamar. Teniendo en cuenta dichos datos se ha calculado el "Área Ocupable":

Nombre de la Playa	"Área ocupable" en m ²
Playa de Rincón de la Victoria	74085,71
Playa de La Cala del Moral	80926,2
Playa de Benagalbón	85450,33
Playa de Los Rubios	20530,84

Por último se aplican a dichos datos la siguiente fórmula (Con el fin de obtener el "Aforo Máximo" de cada Playa):



$$\text{"Aforo Máximo"} = \frac{\text{"Área ocupable"}}{4 \text{ m}^2, \text{ Espacio mínimo por persona según la nueva normativa}}$$

El Resultado final del "Aforo Máximo" por Playa se muestra en la siguiente tabla:

Nombre de la Playa	"Aforo Máximo" (Personas)
Playa de Rincón de la Victoria	18521
playa de La Cala del Moral	20232
playa de Benagalbón	21363
Playa de Los Rubios	5133

También se deben considerar los caminos de acceso y las distancias interpersonales que deben ser de al menos 2 metros y se deben tener en cuenta las medidas de higiene de manos y protección física. Los espacios de ocupación se dividirán en zonas que cumplan con dichos requisitos y se controlarán los grupos en las mismas, para que no exceda las 15 personas por grupo, excepto en el caso de convivientes, tal y como se describe en el "Artículo 7, apartado 2 de la "Orden SND/414/2020, de 16 de mayo".

Este aforo es aproximado y se seguirán los criterios dictados desde la Diputación Provincial de Málaga para las playas que están dentro del programa "COVID-Free", por lo tanto estos aforos pueden variar en función de cambios futuros en los criterios y se tendrá en cuenta para efectuar las acciones oportunas.

En el ANEXO 1 se adjuntan los cálculos de aforo de Diputación Provincial de Málaga.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las playas descritas en el presente documento suelen tener diversos tipos de actividades dirigidas a todos los públicos con el objetivo de que menores, jóvenes y adultos participen de manera activa al tiempo que fomentamos un estilo de vida saludable.



Todas las actividades están aprobadas por el “Plan de Playas”, incluyendo en ellas a personas de movilidad reducida que deseen participar.

Según lo dispuesto en la “Orden SND/414/2020, de 16 de mayo”, para respetar las distancias de seguridad expuestas en dicha orden no se recomienda la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 15 personas o de miembros de la misma familia o que no convivan en el mismo domicilio y la utilización de todo tipo de infraestructuras de playa (parques de juego e instalaciones deportivas). Por lo tanto los deportes de arena quedan prohibidos en el espacio de la playa y las zonas de ejercicio y parques infantiles permanecerán cerrados y/o precintados para disminuir los riesgos de infección por COVID-19.

Los deportes acuáticos estarán permitidos, siempre y cuando se realicen de forma individual y se respeten la distancia de seguridad de 2m. Así como lo regulado en Bando Municipal de de Playas de fecha 4 de junio de 2020.

Las actividades de playa quedarán reguladas en el correspondiente Bando Municipal que estará publicado en la Web Municipal.

2.3. VÍA DE COMUNICACIÓN

Existen tres puntos principales de acceso a las playas, perfectamente señalizados y adaptados para discapacitados. En la zona donde se encuentra el Puesto de S.O.S., en Torre de Benagalbón, en Rincón de la Victoria al lado de la oficina de Turismo se encuentra el punto de acceso donde todas las instalaciones y equipamientos se encuentran adaptados para discapacitados o personas con movilidad reducida, y en la Cala del Moral existe otro punto para movilidad reducida y baño para dichas personas.

Además se establecerán zonas de entrada y salida para poder controlar el aforo y respetar la distancia de seguridad interpersonal de 2 m, según lo dispuesto en la “Orden SND/414/2020, de 16 de mayo”.

Por cada punto accesible en la playa para personas con movilidad reducida, cuenta con 30 plazas de aparcamientos, perfectamente señalizados.

Existen accesos peatonales a la superficie seca de la playa con una separación media de 60 metros.

Existen 3 accesos mediante pasarelas desde la arena hasta la zona de baño, no afectada por mareas, de material que no conserva el calor.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

También en este caso para cumplir con la nueva normativa, se establecerán flujos de entrada y salida, correctamente señalizados, separados en distintas pasarelas, en caso de que las pasarelas no sean lo suficientemente anchas para permitir el tránsito en los dos sentidos.

Los estacionamientos reservados para discapacitados se encuentran ubicados en las zonas adaptadas para el acceso peatonal tanto como para el acceso a la zona de la arena. Estos se encuentran debidamente señalizados y con las medidas en superficie adecuados para los vehículos adaptados.

Se han instalado dos aparcamientos para bicicletas en la playa de 6 unidades cada uno, en La Cala del Moral, Rincón de la Victoria y Torre de Benagalbon junto a las entradas principales.

La playa contará con un sistema de megafonía de avisos en caso de emergencia y puntos de encuentro para los servicios de emergencia y evacuación, debidamente señalizados.

Accesos a la superficie seca:

Los accesos a la zona de la arena se encuentran ubicados con una separación media de entre 60 metros y con una amplitud de 5 metros aproximadamente.

En las playas de este municipio se ofrece un total de 65 accesos a la zona de arena. Los cuales en, cada una de ella lleva sus correspondientes rampas y barandillas de seguridad.

También se cuenta con tres de los accesos para vehículos de emergencia.

Todos los accesos para discapacitados se encuentran señalizados, con señales verticales (paneles) y se encuentran repartidos a lo largo de todo el paseo marítimo, a distancias homogéneas para facilitar el acceso a la arena por cualquier punto.

En esta zona se dividirá el espacio para cumplir con el “Artículo 7, apartado 2 de la “Orden SND/414/2020, de 16 de mayo”, se delimitaran y marcarán espacios personales, para unidades familiares o convivientes, considerando la debida separación de 2 metros y los grupos de 15 personas de máximo, salvo convivientes, se delimitan entre dichas zonas pasillos de acceso, a la zona de baño o a las plataformas peatonales, para permitir una circulación segura.



Accesos a la zona de baño

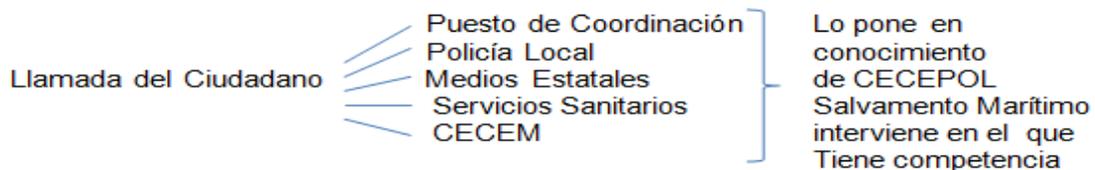
En todos los accesos que hay hacia la playa, y con la única idea de facilitar el acceso a la zona de baño a todos los usuarios, se han instalado pasarelas de madera y hormigón que forman un perfecto entramado de calles, que van desde la zona peatonal a la zona de baño.

Todos los accesos a la zona de baño están habilitados con pasarelas de madera y hormigón que cuentan con un paso para los vehículos de vigilancia y de emergencia, en su recorrido por la zona de arena.

Los accesos a la zona de baño, guardarán la debida distancia con las zonas de estancia de los visitantes a la playa, de nuevo cumpliendo con la normativa y guardando la distancia de seguridad de 2 metros y estableciendo flujos de entrada y salida.

2.4. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO

En el desarrollo del Plan de Protección y Salvamento en Playas, se exponen los medios y materiales que componen las situaciones de emergencia, estos medios tanto materiales como personales, se distribuyen dentro de una serie de grupos de trabajo y puestos. Su estructura general es la siguiente:



Entre los medios humanos se distinguen las siguientes figuras y cargos que serán nombrados, en su caso, tras la aprobación del Plan:

Jefe de Operaciones

Funciones:

- Evaluará la situación e informará y asesorará al Director del Plan, en todo lo concerniente a una mejor gestión de la emergencia aconsejando las medidas a adoptar en cada caso.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- De acuerdo con las Directrices emanadas por la Dirección del Plan, comunicará al Jefe del Puesto de Mando Avanzado, la instrucciones necesarias para la correcta y eficaz gestión de éstas, coordinando a su vez, la movilización que se precise.
- Gestionará los medios y recursos que le sean solicitados por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Asumirá las funciones del CECEM tanto las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado, como las necesarias para la correcta gestión de la emergencia.
- Coordinará las acciones de necesarias en caso de detección de casos de COVID-19 en la playa, incluyendo la evacuación en caso necesario.

En fase inicial, actúa junto a los responsables del municipio donde se haya producido la emergencia, como jefe del Grupo Logístico, para que se suministren las provisiones y equipos requeridos por los grupos de acción intervinientes.

Puesto de mando Avanzado

Cuando las características de la emergencia lo requieran, se establecerá en lugar próxima a esta y siempre dentro de un área de seguridad, el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.).

Integrantes:

El Jefe de Puesto de Mando Avanzado

- Ubicar el P.M.A., en función de las condiciones y evolución de la emergencia.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia.
- Facilitará al Jefe de Operaciones, información acerca de la evolución del siniestro.
- Comunicará al Jefe de operaciones la necesidad de evacuar o alejar a la población. Incluyendo el procedimiento en caso de COVID-19.
- Desplegar los medios humanos y materiales en el área de la emergencia.



Grupos Operativos:

Tendrán como misión:

- El control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño.
- La señalización se efectuará mediante banderas que indicarán:

ROJO: Peligro. Prohibición del baño.

AMARILLO: Precaución

VERDE: Seguridad.

- La localización de dicha señalización es responsabilidad del Jefe del Servicio correspondiente, quien en función de la evolución de las condiciones meteorológicas y del mar y de cualquier otra circunstancia entre la que se incluye alerta por COVID-19, establecerá en cada momento, la señalización adecuada, debiendo informar diariamente de la situación, a lo sumo 30 minutos después de la apertura de los puestos, y de los cambios que se produzcan al Responsable Municipal de Playas.
- La realización de primeros auxilios a accidentados y/o enfermos mientras llegan los servicios sanitarios y el aviso en caso de detectar posibles casos de COVID-19.
- El rescate de personas y embarcaciones en zonas de baño, directamente a nado desde la orilla o con el auxilio de embarcaciones capaces de llegar hasta dos millas de la costa.
- La prestación de los primeros auxilios en la embarcación hasta la llegada a tierra y su posterior atención por los servicios sanitarios.

Integrantes:

Socorristas destinados al Servicio de Salvamento, Socorrismo y Asistencias Sanitaria, personal de voluntario de Protección Civil y, en su caso, bomberos de los distintos Parques de Bomberos, e integrantes de otras entidades como la Escuela de Vela, etc.

Grupo de Operaciones Aéreas

Integrantes:

- Medios Aéreos y sus tripulaciones de la Comunidad Autónoma.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- Medios Aéreos y su tripulación de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima.
- Medios Aéreos y su tripulación de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de las Fuerzas Armadas.
- Otros que de titularidad pública o privada que se pudieran incorporar.

Funciones:

- Rescates de personas.
- Búsqueda de náufragos y/o desaparecidos.
- Evaluación de personas y heridos.

Coordinador: la activación de los medios aéreos corresponderá en todos los casos a los organismos u organizaciones a que estén adscrito. La coordinación de los mismos corresponderá al Jefe del Grupo de Salvamento Marítimo.

Grupo Sanitarios.

Todas las emergencias sanitarias en las playas serán atendidas por los socorristas de los distintos puestos de vigilancia, hasta la llegada de los servicios médicos, que a su incorporación tendrán como misión atender al accidentado y/o enfermo y su traslado en caso necesario al centro hospitalario procedente. Las actuaciones de los medios sanitarios que deben colaborar y trasladar a los accidentados, serán coordinadas por el responsable médico del servicio de Salvamento, Socorristas y asistencia sanitaria de las Playas de Rincón de la Victoria.

Además en coordinación con ellos se establecerán las medidas necesarias a tomar para la detección de posibles casos de COVID-19 y serán avisados de forma inmediata en caso de detección.

Funciones:

- Realizar la asistencia médica “in-situ”
- Coordinar el transporte sanitario de urgencias cuando las necesidades lo requieran.
- Coordinación con el resto de grupos, para establecer el mecanismo de acción concreto para la evacuación de posibles casos de COVID-19.



Grupo de Orden

Tendrá como misión mantener el orden público y el control de accesos en la zona, y en general, velar para que se faciliten las misiones de los otros grupos integrantes:

- Policías Locales del Municipio y el Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado.

Jefatura:

Los mandos naturales de los mismos, de acuerdo con su nivel de competencia.

Grupo Logístico

Constituido en función de la emergencia y bajo la coordinación del jefe de operaciones, cuya función básica es la provisión de todos los medios necesarios que tanto Dirección del Plan, como el resto de los Grupos de Acción puedan necesitar para la correcta ejecución de sus respectivas misiones, encaminadas todas ellas, a cumplir con la máxima eficacia posible, los objetivos globales del Plan Integrantes.

- Personal y medios del Parque Móvil Regional.
- Personal y medios del Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras.
- Personal de Servicios Industriales u otros Servicios específicos del Ayuntamiento.
- Voluntarios de Protección Civil.

Ejercerá la Jefatura de este Grupo el Concejal de Protección Civil del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, o persona en quien delegue, quien a través del CECEM recabará los medios necesarios.

Funciones:

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviene
- Prever los medios de transporte necesarios.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitar.



- Proveer de aquellos medios necesarios para y EPIS (guantes y mascarillas), para el personal que les permitan combatir posibles amenazas por COVID-19.

Grupo de Acción Social

Con los mismos condicionantes del Grupo anterior, se constituirá el Grupo de Acción Social, cuya misión es establecer la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes.

Básicamente sus tareas consisten en:

- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posible evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.
- Abastecimiento de comidas, ropa, etc., a los damnificados, controlando la distribución de las posibles ayudas recibidas.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquicas o física afectadas por la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.

Integrantes:

- Personal de la Dirección General de Política Social.
- Personal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria
- Voluntarios de Protección Civil.
- La Jefatura del Grupo de Acción Social la ostenta el Concejal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento o persona en quien delegue.



3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ANTES LA SITUACIÓN DEL COVID-19

Desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se insta a tener muy presente las normas, medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias para el uso de playas. En este sentido se recuerda la importancia de mantener las distancias de seguridad interpersonal de dos metros.

Se imponen algunas normas básicas de de recomendaciones en seguridad en Playas, para el usuario de playas, como se detalla a continuación.

- Mantener las distancias de seguridad interpersonal de dos metros.
- Se recomienda planificar la visita a la playa extremando las medidas higiénicas individuales (ropa y accesorios de baños limpios, utilizar una toalla por persona, mantener la higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca).
 - Es aconsejable también ducharse antes de ir a la playa.
 - No compartir objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en playa.
 - Intentar no permanecer no más de cuatro horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.
 - Se recuerda también la necesidad de depositar los posibles residuos sólidos en las papeleras y los contenedores para ello, distribuidos a lo largo de las playas.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria apela a la responsabilidad y el civismo en el uso seguro de su extenso litoral.

Las actividades de hostelería y restauración que se realicen en las playas, incluidas las descubiertas, con concesión o autorización de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, se regirán por lo establecido en esa orden para el régimen de hostelería y restauración, "sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable".

Los responsables de negocios de motos acuáticas, hidropedales y de cualesquiera otros elementos deportivos o de recreo "deberán cumplir con los dispuesto en las órdenes específicas para comercio minorista y, de modo particular, en todo lo que se refiere a higiene y desinfección". Todos los vehículos "deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso", concluye la orden.



3.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Una de las mayores peculiaridades del Plan de Seguridad de la playa de Rincón de la Victoria, es que, a diferencia de otros muchos planes de seguridad de playas, no tiene un carácter estacional, sino que se configura y articula para dar cobertura de vigilancia, salvamento y socorrismo durante los 365 días del año. Por ello, los riesgos no son los mismos en las diferentes épocas del año, ni tampoco en las diferentes zonas o arcos que configuran la playa. Además, este Plan recoge los riesgos los eventos multitudinarios que se puedan presentar en la playa ante la celebración de distintos tipo de espectáculos musicales, deportivos, pirotécnicos, etc.

3.2 ÉPOCAS DE RIESGO.

El Servicio Municipal de Playas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, establece en el presente Plan en función del nivel de ocupación de la playas y de la peligrosidad de la misma, las siguientes épocas de riesgo:

ÉPOCA DE RIESGO

VALOR DE RIESGO	ÉPOCA DEL AÑO (MESES)
ALTO	Junio, Julio, Agosto, Septiembre
MEDIO	Abril, Mayo y Octubre
BAJO	Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, y Marzo



Las playas de Rincón de la Victoria tiene cubiertos los Servicios de Seguridad y de Vigilancia durante todo el año, potenciándolos e incrementándolos, durante la época de riesgo alto y en aquellas situaciones programadas o sobrevenidas en que se pudieran generar riesgos asociados a dichas circunstancias.

Si bien el plan, como ya se ha dicho, permanece activo los 365 días del año, se realizan diferentes ampliaciones de cobertura, o dispositivos especiales en cuanto a medios humanos y recursos materiales, en función tanto de la época de riesgo como de los eventos a celebrar en la playa.

3.3 ZONAS DE RIESGO.

Las zonas de riesgo no son las mismas si nos referimos a los riesgos en la arena o nos referimos a los riesgos en la zona de baño.

En lo que se refiere a la **zona de baño**, consideramos zonas de riesgo aquellas en las que se sucedan de forma continuada situaciones de peligro, identificamos las siguientes:

Playa de Torre de Benalgabón: A la altura del arroyo Benalgabón se deben considerar riesgos potenciales para el baño debido a las corrientes y se vigila de forma continuada a los bañistas. En casos de malas condiciones del mar, se señala con la bandera correspondiente y se procede a extraer a todos los bañistas que entren en esas zonas. Zona de riesgo deportivo por la práctica del paddle surf.

Playa Rincón de la Victoria: Existe riesgo de lesiones o accidentes deportivos dado que está considerada como la zona por excelencia de la práctica deportivas, como la iniciación al Surf.

Playa de la Cala del Moral: Punto conflictivo en la zona junto a la Virgen por darse ocasionalmente una dinámica litoral adversa con corrientes y poco recomendable para el baño, concretamente en la zona este del espigón con alto riesgo. El resto zona de baño tranquila.

Se procede como medida cautelar en todas las playas del municipio de Rincón de la Victoria a:

- Señalización diaria de las corrientes.
- Advertencia a todos los bañistas que sobrepasen de la cintura la altura del agua, a los menores que no estén acompañados y a todos aquellos usuarios que no estén practicando algún deporte acuático.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- Información a los usuarios de las zonas menos conflictivas para que se desplacen.
- En la distribución de **zonas de mayor riesgo en la arena** se define por el parámetro de mayor concentración de usuarios, asociado a la superficie disponible de arena seca.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES.

El riesgo es el resultado de la combinación de tres conceptos complejos: exposición (E); peligrosidad (P) y vulnerabilidad (V), siendo su cuantificación, el producto de los mismos.

$$R = E \times P \times V$$

La **exposición** son las personas o elementos que se pueden dañar: la población, los edificios y obras civiles, las infraestructuras, los valores medioambientales, las actividades económicas, los servicios públicos, etc., existentes en el área potencialmente afectada.

La **peligrosidad** es el conjunto de características que hacen más peligroso a un fenómeno potencialmente dañino. Se compone de dos aspectos: severidad y probabilidad. Es por tanto, un factor de riesgo externo, es decir, propio del fenómeno peligroso de que se trate.

Por último, la **vulnerabilidad** se podría definir como la condición de una comunidad frente al impacto de un fenómeno peligroso determinado, debida a factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan su susceptibilidad y su exposición. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio de la comunidad expuesta.

Se observa que, de acuerdo a la expresión anterior, el riesgo es mayor cuando mayor es el peligro, la vulnerabilidad y/o la exposición. Hay que tener en cuenta que por el hecho de considerar el riesgo como una combinación de tres conceptos con el mismo peso específico, se pueden dar situaciones donde valores de riesgo relativamente pequeños pueden contener valores de vulnerabilidad o de peligro bastante elevados que estén compensados o minimizados por el resto de componentes de la expresión.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

En el análisis de riesgos se va a utilizar la determinación cualitativa para la evaluación de los riesgos de acuerdo con las siguientes tablas:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DEL RIESGO (R)

PELIGROSIDAD (P)

VULNERABILIDAD(V)

Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante.	Muy Alta	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles, colegios, hospitales, centros de mayores.
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo.	Alta	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medio ambiente de forma grave.
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que sematerialice en algún momento.	Moderada	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medio ambiente.
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice.	Baja	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes y al medio ambiente de forma leve.
Muy Baja	Riesgo sin históricos	Muy Baja	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

R=P x V		PELIGROSIDAD				
		MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
VULNERABILIDAD	MUY BAJA	MB	MB	B	B	B
	BAJA	MB	B	M	M	M
	MODERADA	B	M	M	A	A
	ALTA	B	M	A	A	MA
	MUY ALTA	B	M	A	MA	MA

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en MUY BAJO, BAJO, MODERADO, ALTO o MUY ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la vulnerabilidad de los elementos. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras.
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos.
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.



3.4.- EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos se van a clasificar en dos categorías, riesgos naturales y antrópicos.

3.4.1.- Riesgos naturales.

Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la zona. Se identifican los siguientes:

RIESGOS NATURALES	SÍSMICOS	Terremoto Maremotos
	INUNDACIONES	Inundaciones
	FMA	Lluvias Vientos Fenómenos Costeros Temperaturas Máximas Polvo en suspensión Tormentas



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

RIESGO SÍSMICO	
DAÑOS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none">_Desaparición y arrastre de personas, rescates y salvamento de afectados por atrapamientos._Daños a personas que precisen de atención hospitalaria._Personas desalojadas por daños en sus viviendas._Riesgos sanitarios por contaminación de la red de saneamiento.
DAÑOS MATERIALES	<ul style="list-style-type: none">_Colapso de edificios públicos e incluso caída de estructuras inestables e inmuebles en peor estado._Daños en mobiliario urbano, vehículos, comercios y establecimientos turísticos._Fallos y daños en las estructuras.
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">_Inundaciones_Rotura de depósitos y estaciones de bombeo y red de abastecimiento de agua._Problemas con la red de saneamiento e instalaciones de depuración de aguas residuales._Contaminación de la red de agua de suministro._Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones con especial afección a infraestructuras asociadas._Limitación de acceso al teléfono único de emergencias 1-1-2._Deterioro de la imagen de la Ciudad._Perdidas en el patrimonio cultural y artístico._Pérdida de capacidad de atracción turística.
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">_Riesgos geológicos de deslizamiento y/ desprendimiento._Contaminación atmosférica.
MEDIDAS PREVENTIVAS	<ul style="list-style-type: none">_Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan._Activación del Plan de Emergencias Municipal del Rincón de la Victoria.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

RIESGO FME	
DAÑOS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> _ Desaparición y arrastre de personas, rescates y salvamento de afectados por atrapamientos. _ Evacuaciones y desalojos de zonas inundables. _ Riesgo en actividades deportivas acuáticas. _ Afección a colectivos vulnerables como personas mayores, niños de corta edad por deshidratación, y aquellas personas con problemas respiratorios y asmáticos, así como quemaduras por el efecto asociado de sol en las zonas de playa. _ Riesgos sanitarios por contaminación de la red de saneamiento. _ Intoxicaciones alimentarias por descomposición más rápida de alimentos.
DAÑOS MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> _ Daños a mobiliario urbano, comercios y establecimientos turísticos. _ Riesgo en embarcaciones fondeadas. - Desprendimiento de cornisas, tejados o revestimientos en edificaciones. _ Derrumbe de paredes en mal estado o inestable. - Caída de vallas publicitarias y otros elementos en el paseo.
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> _ Inundaciones en zonas costeras, paseos marítimos, escolleras u otras infraestructuras _ Contaminación de la red de agua de suministro. _ Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones (caída de líneas eléctricas, repetidores, antenas, etc.). _ Desbordamientos de la red de saneamiento.
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> _ Impacto severo como iniciador de procesos de erosión. _ Desprendimiento de rocas inestables.
MEDIDAS PREVENTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> _ Prohibición por parte de la Policía Local de trabajos en altura que se pudieran estar realizando en el paseo o cercanías en condiciones de FMA (lluvia, tormentas, viento). _ Información de seguridad a los usuarios de la playa en caso de FMA, tanto mediante la utilización de las banderas como por megafonía en caso de ser necesaria su instalación. _ Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se pueda ejecutar los planes de contingencias. _ Realización de campañas informativas y de sensibilización. _ Determinación de las zonas inundables.
OBSERVACIONES	<p>La temporalidad de los fenómenos costeros se centra entre los meses de septiembre a abril y las temperaturas máximas en verano.</p>



3.4.2.- Riesgos Antrópicos.

LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES POTENCIALES							
ITEM	ASPECTOS AMBIENTAL	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POTENCIAL	ORIGEN	FRECUENCIA	MAGNITUD	GRAVEDAD	TOTAL
1	Consumo de energía	Agotamiento de Recursos	Endesa	1	1	1	3
2	Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Duchas, lavapiés	2	1	1	3
3	Pequeño Derrame de sustancias peligrosas	Contaminación del suelo, alteración de la arena	Mantenimiento de limpieza	1	3	3	7
4	Material impregnado por Residuos Peligros	Contaminación del suelo, alteración de calidad de arena	Mantenimiento de limpieza	1	3	3	7
5	Generación de Residuos orgánicos	Contaminación del suelo	Limpieza	3	1	1	5
6	Generación de algas y restos vegetales	Contaminación del suelo	Limpieza	1	1	1	3
7	Emisiones a la atmósfera	Contaminación Atmosférica	vehículos	3	1	1	5
8	Vertidos de agua residuales	Contaminación de las aguas, alteración de Calidad del agua, ecosistema marino	Alcantarillado, pluviales y construcción	1	2	3	5
9	Generación de ruidos	Contaminación acústica	vehículos	2	1	1	4

LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES POTENCIALES							
ITEM	ASPECTOS AMBIENTAL	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POTENCIAL	ORIGEN	FRECUENCIA	MAGNITUD	GRAVEDAD	TOTAL
10	Vertidos hidrocarburos	Contaminación de las aguas alteración de agua y ecosistema marinos	Embarcaciones	1	3	3	7
11	Ocupación de playas urbanas	Modificación ecosistema litoral, alteración naturalidad de las playas	usuarios	3	1	1	5
12	Construcción próxima costa	Modificación del litoral, alteración del litoral	construcciones	2	1	1	4
13	Aporte materia orgánica RSU	Contaminación de las aguas	Riadas y vertidos	1	2	2	5
14	Fondeos de Embarcación	Alteración fondos marinos	embarcaciones	1	1	3	5
15	Fugas de pozos estancados	Contaminación del suelo	aseos	1	1	1	3
16	Emisiones de partículas de polvo	Alteración calidad del aire	Pequeñas obras, pasos de	1	1	1	3
17	Deportes acuáticos	Contaminación de aguas, alteración ecosistema	Motos/otros	1	1	1	3
18	Pesca ilegal	Alteración ecosistema	Ocio y comercio	1	1	1	3
19	Residuos generados por Limpieza de superficies y productos químicos, fungibles (Papel, envases de productos químicos y desinfectantes, EPIS, etc.). Derivados del refuerzo de limpieza y desinfección asociada a la pandemia por COVID-19.	Contaminación química de aguas, y suelo, y contaminación biológica asociada al ser humano.	Limpieza y desinfección	3	3	3	9



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS SANITARIOS POTENCIALES

ITEM	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL	ORIGEN	FRECUENCIA	MAGNITUD	GRAVEDAD	TOTAL
1	Presencia de hongos en duchas	Afección a la salud	Incumplimiento plan de limpieza	1	1	1	3
2	Presencia de legionella en duchas	Afección a la salud	Incumplimiento plan de limpieza	1	1	1	3
3	Infecciones alimentarias	Afección a la salud	Incumplimiento de manipulación	1	1	1	3
4	Excrementos de animales	Afección a la salud	Incumplimiento de código de conducta	1	1	1	3
5	Presencia de medusas	Afección a la salud	Natural	3	2	1	6
6	Instalaciones y equipamiento en mal estado	Afección a la salud	Temporal, vandalismo	1	1	1	3
7	Presencia de residuos peligrosos	Afección a la salud	Incumplimiento código conducta, vertido ilegal	1	1	2	4
8	Contaminación agua de baño	Afección a la salud	Vertido ilegal	1	1	1	3
9	Condiciones de seguridad mar desfavorable	Afección a la salud	Natural	1	1	1	3
10	Contaminaciones debidas contagios interpersonales de COVID-19	Afección a la salud	Antrópico, contagio entre personas	3	3	3	9

LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS

ITEM	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	ORIGEN	FRECUENCIA	CATEGORÍA E INCIDENCIA	NIVEL CALIFICATIVO DE RIESGO
1	Derrame de sustancias peligrosas	Contaminación de suelo, alteración calidad de arena	Mantenimiento de limpieza	2	1	3
2	Deporte acuáticos	Contaminación de agua, alteración ecosistema	Motos / otros	1	1	2
3	Pesca ilegal	Alteración ecosistema	Ocio / comercio	2	1	2
4	Situación de emergencia por detección de contagio por COVID-19	Riesgo para la salud humana	Antrópico, contagio entre personas	3	3	6



4. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN / COVID-19

Las medidas de autoprotección estarán adaptadas al riesgo específico que con carácter general tenga cada playa. Estas medidas de autoprotección comprenden:

- a) Elementos de información e identificación de la seguridad en la playa.
- b) Relación de equipos humanos y recursos materiales para la atención de emergencias en la playa del Municipio del Rincón de la Victoria
 - Servicios de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al Baño a personas con movilidad reducida.
 - Servicio de Seguridad: Policía Local.
- c) Dispositivos especiales en caso de celebración de Eventos Multitudinarios.
- d) Dispositivo ante el COVI-19

Se seguirá lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, sobre aguas de baño.

Actualizar los perfiles de las zonas de baño con las características de cada playa antes de la apertura de las mismas. Ninguna playa debería estar abierta para el baño sin el PERFIL en NAYADE.

Para las zonas de baño clasificadas como aguas suficientes e insuficientes, en la temporada de baño de 2019, las autoridades competentes deberán realizar una evaluación del riesgo caso por caso, ante la sospecha que a la zona de baño llegan aguas residuales no depuradas.

En zonas de baño continentales, se debe de prestar especial atención a las pozas, remansos y cauces de agua dulce con escaso caudal que pueden ser frecuentadas por bañistas. Estos medios acuáticos no son aconsejables para uso recreativo.

- e) Prevención de riesgos laborales para socorristas y trabajadores.



El Ayuntamiento de Rincón elaborará y actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales. En orden de prioridad, estas medidas incluyen: evaluar el riesgo de cada puesto de trabajo, proporcionar información y formación sobre cómo prevenir el contagio, distanciamiento físico de 2 metros, reforzar la higiene personal de lavado de manos e higiene respiratoria, limpieza y desinfección de los espacios y superficies y, en ciertas situaciones, el uso de equipos de protección EPIS, teniendo en cuenta que la mejor protección de los trabajadores se obtiene a través de una combinación de todas las medidas disponibles. El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

f) Ventilación de espacios cerrados.

Un aspecto importante antes de la apertura de las zonas de baño es la ventilación de los espacios cerrados, tales como puestos socorristas de la Cruz Roja, vestuarios, servicios. El hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores que favorecen la transmisión del virus. Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección. En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

g) Limpieza y desinfección de barandillas, tumbonas, sobrillas pasos de acceso al agua, duchas, papeleras, asientos y otro material mobiliario susceptible de actuar como fómites.

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies, especialmente de toda superficie que pueda estar en contacto con el usuario, esté limpia y desinfectada.



Son susceptibles de limpieza y de desinfección, las diferentes instalaciones que puedan encontrarse en las playas, notificando a cada uno de las concesiones, está información, concesiones: como tumbonas, sombrillas, asientos, y, en general mobiliario urbano e instalaciones de recreo. Debemos diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Se recomienda la apertura secuencial de los grifos de duchas y lavapiés, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.

Se permite el uso de duchas y lavapiés al aire libre, aseos, vestuarios y otros servicios públicos similares. Su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos (tal y como se muestra en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo)

h) Chiringuitos de playas y zonas deportivas.

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la playa, deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos a este sector.

En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la playa; no pudiendo hacer uso de estas.

4.1.- ELEMENTOS DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYA

4.1.1- Servicios de información.

A lo largo de todas la playas del municipio y el paseo marítimo, existen multitud de carteles informativos donde el usuario puede informarse de todo aquello que pueda ser de su interés, servicios de la playa, temas higiénicos, sanitarios, ambientales, y COVID-19, entre otros. Se detallan a continuación algunos tipos de ellos a modo de ejemplo.



4.1.1.1.- Información sobre los servicios prestados en las playas.

En los accesos principales a la playas del Municipio del Rincón de la Victoria, existen planos en los que se indican la localización de las instalaciones y equipamientos existentes y de los servicios que prestan.

La información que el usuario de playa puede extraer de los paneles informativos es:

- Zonas de baño vigilado.
- Prohibiciones de baño.
- Ubicación de balnearios.
- Zonas y accesos para personas con movilidad reducida.
- Localización de los puestos de vigilancia.
- Horario del servicio de Salvamento y Socorrismo.
- Indicación del número de teléfono de emergencias 112.
- Localización de los puestos de la Policía Local.
- Puntos de información turística.
- Ubicación de parques infantiles.
- Accesos peatonales.
- Otros.

4.2 -Carteles Informativos (Señalización y control de aforo)

En esta sección del documento, se muestran las señales o pictogramas informativos, usados para señalar las diferentes instalaciones de la playa y los puntos de socorro. Además de los pictogramas específicos para el control del aforo y las distancias de seguridad interpersonales así como para informar de las medidas de seguridad introducidas en la “Orden SND/414/2020, de 16 de mayo” sobre la situación excepcional debida al COVID-19.

Las siguientes imágenes muestran los iconos de seguridad generales de información en las playas:



Pictogramas de seguridad generales en playas



Permitidos los deportes acuáticos



Acceso de minusválidos



No Permitidos los deportes acuáticos



Zona de baño Adaptada para minusválidos



Duchas



Aseos



Prohibido el paso De mascotas



Punto de información



Papelera



Zona de vigilancia



Aparcamientos



Teléfono de emergencia



Punto de Auxilio



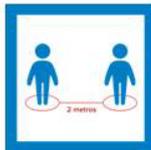
Torre de vigilantes



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

A continuación se muestran los pictogramas específicos para el control del aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad en la playa:

Pictogramas de seguridad COVID-19, playas



**Mantener la distancia
De seguridad**



**Limitación de grupos
A 15 personas**



**Respetar la distancia
Entre grupos**



**Prohibición juegos
En la arena**



**Efectos personales
En zona individual**



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Por último se adjunta cartelería informativa sobre consejos de seguridad y autoprotección que se mostrará mediante cartelería en las zonas de servicio y en todos aquellos puntos necesarios para transmitir los consejos.

Consejos de seguridad COVID-19, playas



En el ANEXO 4 se pueden ver ejemplos con el tipo de cartelería, así como los planos informativos para la ciudadanía.

4.3. Medidas de Refuerzo de Limpieza

Se dispone de un protocolo de limpieza y desinfección del mobiliario susceptible de uso por los bañistas que responde a las características de la instalación y a la intensidad de uso; el protocolo estará a disposición de la autoridad sanitaria, si se requiere.

1. Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como, por ejemplo: duchas y lavapiés, barandillas y material mobiliario como tumbonas, etc., que forman parte de la zona de baño.

2. Se enumera los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, máquina barredora, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.

3. Debe aportarse la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance de los operarios durante dichas tareas.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Con respecto a la limpieza y desinfección, son obligatorias las siguientes operaciones:

1. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestidores, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas (como pasillos o pasarelas de madera, pasarelas de hormigón).
2. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.
3. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.
4. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.
5. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

PRODUCTOS BIOCIDAS: DESINFECTANTES

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012.

Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentra en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, papeleras, etc. Los desinfectantes virucidas autorizados se pueden consultar en el siguiente enlace de la web del Ministerio de Sanidad:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov_China/documentos/Listado_virucidas.pdf



4.3.1. LIMITACIÓN DE AFORO

En zonas de baño marítimas, en las que se prevé que vaya a tener una afluencia importante de bañistas, se controla el aforo asegurando en todo momento el distanciamiento social, para ello se presta atención a la distancia entre tumbonas, sombrillas y otros elementos. A efectos indicativos, los ejes de las sombrillas no se instalarán a distancias inferiores de 4 metros. En el caso de que exista sombrillas o elementos de sombras fijos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el distanciamiento social.

El distanciamiento social será de un mínimo de 2m y el aforo será establecido, tal y como aparece reflejado en el apartado 2.1 del presente documento. Además la permanencia en la playa se limita a 4 horas, estableciendo esta modificación tal y como se registra en la Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, que modifica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



4.3.2. EN LA ZONA DE BAÑO

1. Se hace limpieza diaria de la arena de la zona de baño, haciendo especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos. No es aconsejable la desinfección de la arena de la playa, en primer lugar, porque no es recomendable la desinfección de los suelos de los espacios naturales con los procedimientos habituales para espacios urbanos, en segundo lugar, la acción conjunta de la radiación solar, la alta temperatura que puede alcanzar la arena y la sal del agua de mar son favorables para desactivación de los agentes patógenos como el COVID-19.
2. En la limpieza automatizada se da prioridad el uso de máquinas específicas de limpieza de playas, adaptadas a la granulometría en cada caso, y con sistemas de cribado o tamizado de la arena para mayor eficiencia en la recogida de pequeños residuos (p.ej. colillas), frente a máquinas basadas en el arrastre, que pueden ocasionar el enterramiento de los residuos de menor volumen.
3. Limpieza y desinfección diaria de mobiliario playero (duchas, lavapiés, papeleras) y zonas de tránsito (pasarelas de madera / hormigón)
4. En todos los casos se habrá de tomar todas las precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfectantes al medio natural (arena, agua de mar, cursos de agua, humedales costeros, aguas subterráneas, etc.)
5. El acceso de los usuarios a las zonas de baño se realizará teniendo en cuenta las especificaciones en cuanto a las medidas de distanciamiento social.
6. No se permite la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 15 personas o de miembros de la misma familia o que no convivan en el mismo domicilio y la utilización de todo tipo de infraestructuras de playa (parques de juego e instalaciones deportivas).
7. Los usuarios que realicen paseos en las orillas respetarán los espacios de distanciamiento social.
8. El gestor de la playa instalará cartelería en la cual se anuncie la obligación de mantener el distanciamiento social, la necesidad de cumplir las normas de higiene y las medidas adoptadas para la sectorización y control del aforo de la playa.



5. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, más concretamente, la Concejalía de playas, para la situación especial del COVID-19, se tomarán las siguientes medidas y seguimiento:

- Un limpiador específico para cada baño público. Para que las condiciones higiénicas de los mismos sean impecables en todo momento del servicio que se presta en la playa.
- Se ha creado un servicio especial de vigilancia, cuyos miembros irán andando por las playas y cuyo objetivo único va ser que se cumplan esas medidas de distanciamiento en colaboración con el servicio de socorrismo.
- Se pertenece al proyecto de COVID-FREE, de la Diputación de Málaga. Donde cualquier usuario de playa, podrá saber qué ocupación tiene la playa en cada momento través de una aplicación de móvil.
- En su caso, drones localizados con el sistema informático de la policía que ayude a controlar y vigilar mejor el litoral del Municipio.

El objetivo es ofrecer un destino seguro y tener controladas las playas del municipio de Rincón de la Victoria en la temporada turística.



DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El decálogo realizado por la Junta de Andalucía contempla los siguientes puntos:

- 1. Quédate en casa si tienes síntomas.**
 - 2. Dúchate antes de ir a la playa y al llegar.**
 - 3. Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las Autoridades en tu desplazamiento.**
 - 4. Planifica tu visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales (ropa y accesorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua).**
 - 5. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios.**
 - 6. No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la playa.**
 - 7. Intenta permanecer no más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.**
 - 8. Usa bolsas para guardar los residuos sólidos, asegúrate de cerrarlas adecuadamente y deposítalas en las papeleras y contenedores de basura de la playa. No permitas que las basuras generen un serio peligro de contagio.**
- Salvamento y socorrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.**
- 10. Pon especial atención a los carteles informativos acerca del COVID-19.**



ANEXO 1

Aforo máximo de las playas del Rincón de la victoria, emitido por la diputación de Málaga y según el programa “COVID-Free”.

Para la estimación del aforo máximo y dado que no se contaba con cartografía de la superficie útil de playa se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- **Línea de ribera y línea de DPMT** para la delimitación del fondo de la superficie de playa.
- **Línea de costa:** la delineación de este límite geográfico se ha realizado a partir de la **fotografía satélite del 16 de marzo de 2020 a las 11 horas UTC.**

A partir de estos límites se ha generado el polígono de playa total del municipio y sectorizado por playas (La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón y Los Rubios).

Una vez obtenido este polígono se le han ido detrayendo las superficies ocupadas por las diferentes construcciones e instalaciones de la playa. Para ello se han tenido en cuenta las siguientes capas de información:

- **Cartografía catastral**
- **Plan de Playas 2020:** no se han considerado como zonas ocupadas del Plan de Playas las zonas destinadas a usos múltiples.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

En aplicación de las normas contenidas en el **BOE-A-2020-5265, del 23 de mayo**, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se han eliminado de la superficie de playa útil los **6 metros desde la línea de costa** y una vez obtenida la superficie de playa útil, se ha aplicado el **ratio de 4 metros cuadrados** al objeto del cálculo del aforo máximo por playa.

Se advierte, que el ratio considerado en el BOE parece no tener en cuenta la superficie que ocupa el usuario cuando está sentado o tumbado en la playa.

Inicialmente se sectorizó toda la línea de costa del municipio en polígonos de unos 250 metros de ancho, quedando 28 sectores de playa. Por petición del Ayuntamiento, se adaptó esta sectorización de la playa a los accesos en los que se han instalado las pasarelas, quedando la playa dividida en 60 sectores.

·Cala del Moral:	14 sectores
·Rincón de la Victoria:	21 sectores
·Torre de Benagalbón:	19 sectores
·Los Rubios:	6 sectores
· Total municipal:	60 sectores



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

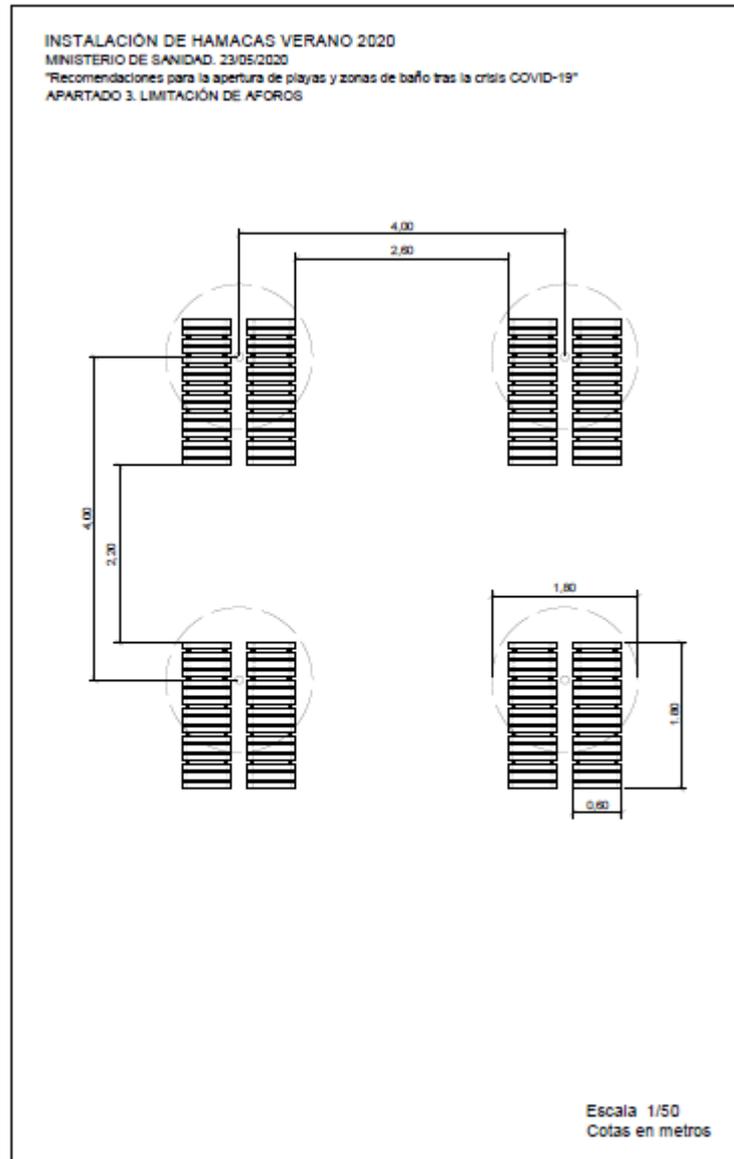
De la aplicación de los ratios mencionados anteriormente se obtienen los siguientes aforos máximos:

·La Cala del Moral:	22.734 personas
·Rincón de la Victoria:	23.624 personas
·Torre de Benagalbón:	27.420 personas
·Los Rubios:	5.131 personas
· Total municipal:	78.909 personas



ANEXO 2

Esquema de posicionamiento de hamacas por espacio, como medida a aplicar en prevención del COVID-19.





ANEXO 3

LEGISLACIÓN

En relación al uso de las playas, que ya fue objeto de un anterior Informe de 14,05.2020 centrado en las medidas que se recogían en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 24, de 11 de mayo de 2020), se destacan las siguientes novedades:

- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 138, de 16 de mayo de 2020). Se destaca el artículo 46, con medidas muy generales, coincidentes con las dispuestas para otros espacios, en relación al tránsito y permanencia en las playas, determinando que los bañistas deberán hacer un uso responsable de la playa, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias. Así mismo remite a la aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 a 5 del artículo 45, así como a lo dispuesto para la libertad de circulación en el artículo 7.

- Decreto/ley13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario núm. 27, de 18 de mayo de 2020).

Con este Decreto-ley se entiende “necesario incorporar con carácter urgente, mediante una modificación del citado Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, las recomendaciones para la protección de la salud para la apertura de las zonas de baño Andalucía, a efectos de que las aperturas de las zonas y aguas de baño en Andalucía, a efectos de que las mismas sean tenidas en cuenta en la redacción del citado plan de contingencia.” [Se alude al plan de contingencia, documento que deben elaborar los municipios con playas, en el plazo de un mes, en aplicación del Decreto-ley 12/2020].



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 146, de 23 de mayo de 2020). Se modifica el artículo 46 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, estableciendo medidas concretas que encomienda, de forma directa a los Ayuntamientos. Sin pretensión de exhaustividad, recogemos las siguientes:

Los ayuntamientos podrán establecer limitaciones tanto de acceso, que en todo caso será gratuito, como de aforo en las playas a fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal de, al menos, dos metros entre bañistas. Asimismo, a efectos de garantizar su disfrute por el mayor número posible de personas en condiciones de seguridad sanitaria, podrán también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras a facilitar el control del aforo de las playas. A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. Para dicho cálculo se descontará de la superficie útil de la playa, como mínimo, una franja de seis metros a contar desde la orilla en pleamar.

Los ayuntamientos asegurarán que se realiza una limpieza y desinfección de las instalaciones y bienes de las playas usando para ello sustancias que no resulten perjudiciales para el medioambiente.”

- Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.

Aunque el documento se ha redactado bajo el título de “Recomendaciones”, ha sido publicado por el Ministerio de Sanidad, cuyo titular ostenta la condición de “autoridad competente delegada, conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por otro lado, la redacción del documento es equívoca, en la medida que se usa, en ocasiones, un lenguaje propositivo, en tanto en otras, las expresiones son claramente imperativas:



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

“En zonas de baño marítimas, en las que se prevea que vaya a tener una afluencia importante de bañistas, deberá controlarse el aforo asegurando en todo momento el distanciamiento social, para ello se prestara atención a la distancia entre tumbonas, sombrillas y otros elementos. A efectos indicativos, los ejes de las sombrillas no se instalaran a distancias inferiores de 4 metros.”

“Las recomendaciones y limitaciones, anteriormente expuestas, serán también de aplicación a las zonas de baño continentales.”

Sobre lo expuesto, se estima que estamos ante un marco distinto del que fue analizado con ocasión del informe citado al principio de fecha 14 de mayo de 2020. En este sentido, la novedad más relevante ha sido la intervención normativa del Gobierno de España. Con independencia de que puedan ser complementadas por otras instancias normativas (CCAA o GLL), hay que tener presentes este nuevo conjunto de medidas, que son de obligado cumplimiento.

Al estar centrado en el marco autonómico andaluz, el contenido sustancial del informe mantiene su vigencia, en lo que se refiere a las normas autonómicas, pero en lo que se refiere a las normas estatales, encontramos un régimen local que no encuentra paralelismo con las disposiciones de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por ejemplo en lo que se refiere a la necesidad de financiación de nuevas atribuciones encomendadas a los municipios. Cabría acudir a lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, que forma parte del derecho español, aunque su óptima aplicación no está totalmente asentada.

- Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



ANEXO 4

Cartelería modelo para las playas y planos informativos para la ciudadanía

MEDIDAS PLAYAS COVID-19

DECÁLOGO USO PLAYAS

1. Quédate en casa si tienes síntomas.
2. Dúchate antes de ir a la playa y al llegar de la playa.
3. Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las Autoridades en tu desplazamiento.
4. Planifica tu visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales.
5. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios.
6. No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la playa.
7. Intenta permanecer no más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.
8. Usa bolsas para guardar los residuos sólidos, asegúrate de cerrarlos adecuadamente y deposítalos en las papeleras y contenedores de basura de la playa.
9. Ten una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud. Obedece y respeta las indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.
10. Pon especial atención a los carteles de información sobre el COVID-19.

TELÉFONOS DE INTERÉS

Policía - 092
Guardia Civil - 062
Emergencias - 112
Ayuntamiento - 952 402 500
Protección Civil - 663 994 466

Carteles de advertencia para la prevención del COVID-19.



PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLAYA

El municipio de Rincón de la Victoria está ubicado al este de Málaga capital, siendo un municipio costero. Su superficie es de 27,52 km² con una altitud sobre el nivel del mar de 5 metros, además tiene una longitud de costa de 7.700 metros (incluido los acantilados de El Cantil), repartidos de la siguiente manera entre las diferentes playas del municipio:

ZONA	LONGITUD mts
Playa Rincón de la Victoria	2.500
Playa La Cala del Moral	1.500
Playa Torre de Benagalbón	3.500

La meteorología que presenta es:

- Clima mediterráneo
- Temperatura media: 19° C
- Horas de sol: 2980 horas/año
- Precipitación anual: 480 mm

En cuanto al control sanitario de las playas, la Junta de Andalucía realiza análisis microbiológicos periódicos, siendo la última calificación (Bañista de Agua de Baño de EXCELENTE).

Como medida de seguridad y vigilancia en playas existen puestos de socorro y primeros auxilios repartidos por todo el litoral. Debemos destacar la existencia de tres "Puntos Accesibles" para minusválidos, uno en la playa de La Cala del Moral, otro en Rincón de la Victoria y otro en Torre de Benagalbón.

2. SERVICIOS

- Mantenimiento de instalaciones y equipamiento
- Mantenimiento de las zonas verdes y juegos infantiles
- Limpieza y recogida de residuos
- Limpieza del viario y de la zona de la playa
- Información y turismo

3. TRANSPORTE Y APARCAMIENTO

- Autobuses urbanos
- Plaza de aparcamiento
- Plaza de aparcamiento para movilidad reducida

4. SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN

- Canales de entrada y salida de embarcaciones
- Bandejas de señalización del estado del mar
- Puntos de localización
- Paneles de información de los servicios de playas, en todas las playas
- Paneles de banderas azules
- Punto de información de los resultados de calidad del agua

5. SERVICIOS DE SALVAMENTO

- Temporada desde el 15 de junio al 15 de septiembre
- Contorno con tres puestos de socorro, uno en cada playa
- Vigilantes de playas en coche y en bicicleta
- Torres de vigilancia
- Baños para personas discapacitadas en cada una de las playas

6. VIGILANCIA EN LAS PLAYAS

- Protección local
- Protección civil
- Delegación de medio ambiente

7. SERVICIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

- Bañamientos de zona de baños
- Canal de entrada y salida de embarcaciones
- Chiringuitos/restaurantes
- Hidropedales
- Kioscos
- Mostrador de sombrillas y hamacas
- Zonas de actividades deportivas en cada una de las playas
- Actividades de educación ambiental en las tres playas

8. EQUIPAMIENTO

Duchas/Washrooms/Cañil facilities/areas of mobility reduced/parqueaderos a la playa por zonas peatonales/ zonas deportivas y de ocio

3. TRANSPORTATION AND PARKING

- City buses
- Parking spaces
- Parking space for reduced mobility

4. SIGNALING AND INFORMATION

- Boat entrance and exit channels
- Flags of the state of the sea
- Location points
- Information points on beach services, on all beaches
- Blue flag points
- Information point on water quality results

5. RESCUE SERVICES

- Season from June 15 to September 15
- We have three post offices, one on each beach
- Rescue boat (rescue car)
- Lifebuoys
- Lifebuoys for disabled people in each use the beaches

6. BEACH SURVEILLANCE

- Local police
- Civil protection
- Delegation of the environment

7. SERVICES AND RECREATIONAL ACTIVITIES AND SPORTS

- Bathrooms
- Beach kiosks
- Beach entrance and exit channel
- Beach bar / restaurant
- Hydro-paddles
- Kiosks
- Beach of umbrellas and hammocks
- Areas of sports activities and sports
- Environmental education activities in the three beaches

8. EQUIPMENT

Shower/Wash Rooms/Canil (shower/ access) /walkways / access to the beach by pedestrian access / sports and leisure areas

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLAYA

El municipio de Rincón de la Victoria está ubicado al este de Málaga capital, siendo un municipio costero. Su superficie es de 27,52 km² con una altitud sobre el nivel del mar de 5 metros, además tiene una longitud de costa de 7.700 metros (incluido los acantilados de El Cantil), repartidos de la siguiente manera entre las diferentes playas del municipio:

ZONA	LONGITUD mts
Playa Rincón de la Victoria	2.500
Playa La Cala del Moral	1.500
Playa Torre de Benagalbón	3.500

La meteorología que presenta es:

- Clima mediterráneo
- Temperatura media: 19° C
- Horas de sol: 2980 horas/año
- Precipitación anual: 480 mm

En cuanto al control sanitario de las playas, la Junta de Andalucía realiza análisis microbiológicos periódicos, siendo la última calificación (Bañista de Agua de Baño de EXCELENTE).

Como medida de seguridad y vigilancia en playas existen puestos de socorro y primeros auxilios repartidos por todo el litoral. Debemos destacar la existencia de tres "Puntos Accesibles" para minusválidos, uno en la playa de La Cala del Moral, otro en Rincón de la Victoria y otro en Torre de Benagalbón.

2. SERVICIOS

- Mantenimiento de instalaciones y equipamiento
- Mantenimiento de las zonas verdes y juegos infantiles
- Limpieza y recogida de residuos
- Limpieza del viario y de la zona de la playa
- Información y turismo

3. TRANSPORTE Y APARCAMIENTO

- Autobuses urbanos
- Plaza de aparcamiento
- Plaza de aparcamiento para movilidad reducida

4. SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN

- Canales de entrada y salida de embarcaciones
- Bandejas de señalización del estado del mar
- Puntos de localización
- Paneles de información de los servicios de playas, en todas las playas
- Paneles de banderas azules
- Punto de información de los resultados de calidad del agua

5. SERVICIOS DE SALVAMENTO

- Temporada desde el 15 de junio al 15 de septiembre
- Contorno con tres puestos de socorro, uno en cada playa
- Vigilantes de playas en coche y en bicicleta
- Torres de vigilancia
- Baños para personas discapacitadas en cada una de las playas

6. VIGILANCIA EN LAS PLAYAS

- Protección local
- Protección civil
- Delegación de medio ambiente

7. SERVICIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

- Bañamientos de zona de baños
- Canal de entrada y salida de embarcaciones
- Chiringuitos/restaurantes
- Hidropedales
- Kioscos
- Mostrador de sombrillas y hamacas
- Zonas de actividades deportivas en cada una de las playas
- Actividades de educación ambiental en las tres playas

8. EQUIPAMIENTO

Duchas/Washrooms/Cañil facilities/areas of mobility reduced/parqueaderos a la playa por zonas peatonales/ zonas deportivas y de ocio

3. TRANSPORTATION AND PARKING

- City buses
- Parking spaces
- Parking space for reduced mobility

4. SIGNALING AND INFORMATION

- Boat entrance and exit channels
- Flags of the state of the sea
- Location points
- Information points on beach services, on all beaches
- Blue flag points
- Information point on water quality results

5. RESCUE SERVICES

- Season from June 15 to September 15
- We have three post offices, one on each beach
- Rescue boat (rescue car)
- Lifebuoys
- Lifebuoys for disabled people in each use the beaches

6. BEACH SURVEILLANCE

- Local police
- Civil protection
- Delegation of the environment

7. SERVICES AND RECREATIONAL ACTIVITIES AND SPORTS

- Bathrooms
- Beach kiosks
- Beach entrance and exit channel
- Beach bar / restaurant
- Hydro-paddles
- Kiosks
- Beach of umbrellas and hammocks
- Areas of sports activities and sports
- Environmental education activities in the three beaches

8. EQUIPMENT

Shower/Wash Rooms/Canil (shower/ access) /walkways / access to the beach by pedestrian access / sports and leisure areas



ANEXO 5

Plan de Aprovechamiento de Playas 2020 Rincón de la victoria.

Está incluido en un documento aparte dedicado a ello.

ANEXO 6

Planos técnicos de playas.

Están incluidos en el Plan de Aprovechamiento de Playas 2020.



TRABAJO REALIZADO:

-Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Concejalía de Medio Ambiente y Playas.

-AMACVA. Asociación de Medio Ambiente y Calidad de Vida para la Axarquía:

Técnico de Medio Ambiente, Calidad y Prevención: M^a CONCEPCIÓN NAVAS JIMÉNEZ

Licenciado en Biología: JUAN MANUEL MARTÍN JIMÉNEZ

Coordinadora Prevención y Calidad: GENOVEVA PIÑA MARTIN

COLABORACIÓN ESPECIAL

Diputación Provincial de Málaga (Costa del Sol Málaga)

Cuerpo de Policía Rincón de la Victoria

Protección Civil Rincón de la Victoria

Ejecución, coordinación y seguimiento del plan

Concejalía de Medio Ambiente, servicio Municipal de limpieza y Playas

Dirección: Plaza Al-Ándalus nº:1

Teléfono: 952 40 23 00



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

PLAN DE CONTINGENCIA: PLAYAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA